



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **10 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**83.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/33329**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD**

```
!--[if gte mso 9]><xml>  
<o:OfficeDocumentSettings>  
    <o:AllowPNG/>  
</o:OfficeDocumentSettings>  
</xml><![endif]--
```

**Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:**

*“INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE CIUDAD REAL.*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.**

Por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva.

El objeto de la Orden Ministerial es establecer las Bases Reguladoras y primera convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, convocatoria que será gestionada por el MITMA, en el marco de la Componente 1 inversión 1 (C1.I1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial se estructuran en cuatro líneas:

1. Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento.
2. Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable.
3. Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios.
4. Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.

El objetivo del programa es acelerar la mejora de la calidad del aire y contribuir a la descarbonización del transporte urbano, haciendo más atractivo el uso del transporte colectivo y de la movilidad activa (bicicleta, ir a pie), de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*manera que el uso del vehículo privado de motor sea más limitado en el centro de las ciudades. Estas ayudas contribuirán al objetivo establecido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de reducir un 35% el tráfico privado para ayudar a mitigar las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, reducir los niveles de ruido, mejorar la calidad de vida de las ciudades y facilitar el desarrollo de la movilidad activa en los entornos urbanos.*

*Las líneas de ayudas se dirigen a municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, que son los competentes para prestar servicios de transporte público y a los que la Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a implementar zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.*

*En este contexto, la Concejalía de Movilidad actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de la Actuación: P1\_L2-20210928-2 con Título: Plataforma de Gestión de la Zona de Bajas Emisiones de la solicitud PRTRMU/21/00054 del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, y en aras a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a la contratación del suministro de una plataforma de gestión de la Zona de Bajas Emisiones y UVAR peatonal, y en aras de dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Técnico que suscribe, SE INFORMA:*

*Que habiéndose publicado la Resolución provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de 17 de febrero de 2022 en la que, entre otras, se otorga provisionalmente ayudas a este Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo la actuación 2. Código/ID Actuación: P1\_L2-20210928-2 Título: Plataforma de gestión de la ZBE para la implementación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en el interior de rondas de Ciudad Real que aplique*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*restricciones al acceso, a la circulación y al estacionamiento de vehículos en su interior y transforme el medio urbano en un entorno libre de contaminación ambiental, donde se fomente la movilidad activa y el uso del transporte colectivo, y que dé cumplimiento a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, y a la Componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procede ahora la contratación de una solución tecnológica integral que gestione la infraestructura física de sistemas de cámaras para el control de los accesos al área restringida.*

*Esta plataforma de gestión permitirá hacer efectivas las restricciones de acceso y la automatización del control de vehículos, gestionar las autorizaciones, exenciones y sanciones de manera ágil y efectiva.*

*La plataforma permitirá la comunicación entre el interesado y la Administración, pudiendo los usuarios acceder a toda la información de la ZBE y también consultar y gestionar sus autorizaciones, tanto en la Web o en a través de la App ciudadana de Ciudad Real en la que estará integrada.*

*Asimismo, la plataforma procesará los datos obtenidos por los sistemas de captura, confrontándolos con listas blancas (autorizaciones, exenciones), servidores externos (DGT) y servidores del propio Ayuntamiento. También realizará la monitorización y análisis de los datos aportados por las cámaras y los sensores ambientales integrados, tales como la evolución de solicitudes de acceso registradas, evolución de los parámetros básicos de movilidad como la intensidad horaria y diaria de vehículos según su tipología y etiqueta ambiental, y el avance de los indicadores de calidad del aire, ruido y CO2.*

*Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se propone la contratación del suministro de una plataforma capaz de gestionar toda la lógica de procesamiento de la ZBE y UVAR peatonal, medir y analizar indicadores para ver la evolución de las medidas aplicadas, así como permitir la posible corrección de la estrategia en función del alcance de los objetivos perseguidos en cuanto a movilidad sostenible por el Ayuntamiento de Ciudad Real integrando todos los dispositivos en calle a través de una red inalámbrica*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de comunicaciones.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 571.388,89 € (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ). IVA INCLUIDO.

Este contrato sujeto a regulación armonizada se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación será declarada de urgencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre: "Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio."

Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de las inversiones que se proponen, no suponiendo un incremento significativo de los gastos de mantenimiento durante los dos años del plazo de garantía.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 134-64103 denominada "PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES"

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Lo que se informa a los efectos oportunos.”*

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece la necesidad de llevar a cabo la contratación de una plataforma capaz de gestionar toda la lógica de procesamiento de la ZBE, medir y analizar indicadores para ver la evolución de las medidas aplicadas, así como permitir la posible corrección de la estrategia en función del alcance de los objetivos perseguidos en cuanto a movilidad sostenible por el Ayuntamiento de Ciudad Real e integrar todos los dispositivos en calle a través de una red de comunicaciones inalámbrica.

En dicho informe se cuantifica el presupuesto base de licitación de este Contrato que asciende a la cantidad de 571.388,89 € (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ). IVA INCLUIDO.

Que dicha necesidad ya fue aprobada en JGL de fecha 4 de abril de 2022, persistiendo la misma tras haberse declarado desierta la licitación realizada.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Mantener vigente la necesidad e idoneidad aprobada por acuerdo de JGL de fecha 4 de abril de 2022.

**Segundo.-** Aprobar el inicio de un nuevo expediente de contratación.

**Tercero.-** Destinar la partida presupuestaria número **134-64103** denominada “PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES”.

**Cuarto.-** Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

proceda.

Ciudad Real, 6 de octubre de 2022

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 7